

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 3

Código de documento: RPU EU 05

Requisitos para trámite de: RUPTURA DE BANQUETAS Y PAVIMENTOS E INVASIÓN A LA VÍA PÚBLICA

Por favor indique con una X el trámite que desea realizar.

Ruptura de banqueteta y/o pavimento Invasión a la vía pública

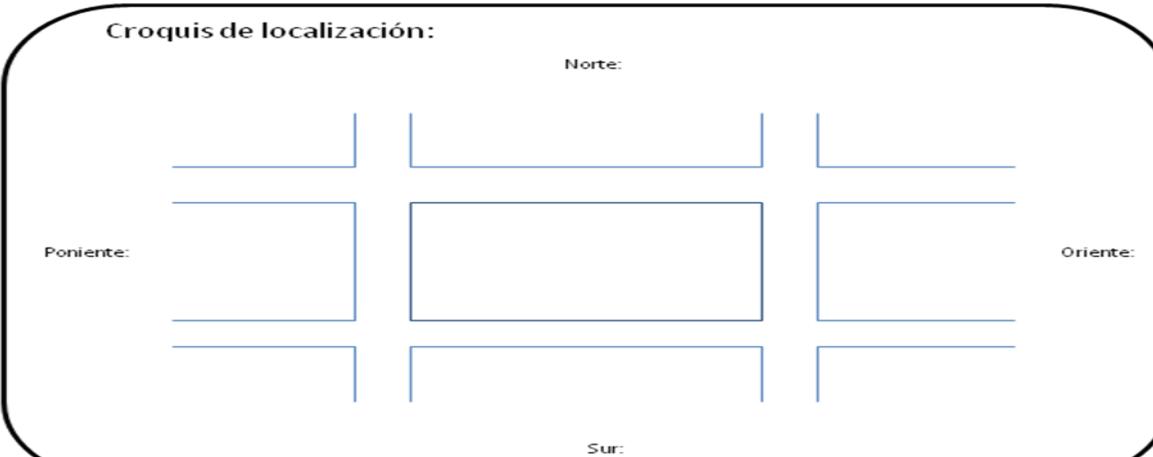
Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

Documento:	Revisión por la Dependencia
1.- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del solicitante.	
2.- Croquis de ubicación del predio en la solicitud, anotando las cuatro calles que rodean la manzana. <i>Nota: En caso de croquis más complejo, anexar uno más específico</i>	
3.- Carta poder. <i>Si el trámite no lo realiza el propietario, el solicitante deberá anexar una carta poder simple o notariada, con copia de las identificaciones de quien ella intervienen.</i> <i>Nota: En el caso de que el propietario sea menor de edad presentar de forma adicional acta de nacimiento que demuestre el parentesco con quien realiza el trámite</i>	
4.- Copia del recibo de pago. <i>Nota: Este requisito se presenta en las ventanillas 3 o 4 una vez que se reingresa para su autorización.</i>	

Datos del solicitante:			
Nombre:			
Domicilio:		Teléfono:	
Ubicación de la ruptura:	Calle y Número (o referencia)	Colonia:	
Datos del trámite:			
EN RUPTURA:			
<i>Metros lineales</i>	<i>Tipo de material que desea romper</i>		
	Tierra		
	Concreto		
	Empedrado ahogado en tierra o cemento		
	Adoquín		
	Asfalto		
	Otro (especifique)		
EN INVASIÓN:			
<i>Metros cuadrados</i>	<i>Periodo o tiempo a invadir</i>		

Croquis de localización:

Norte:



Sur:

Poniente:
Oriente:

Fecha de recepción: _____ de _____ de 2012.

Firma del Validador

Firma del propietario o solicitante

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.